



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3409/2014

AUTORIZA AL SR. FERNANDO KÖRNER BUTSCHBACH DE CRIADERO NAMATA LA INTERNACIÓN DE AVES EXÓTICAS PARA FINES DE CRIADERO

Santiago, 09/ 05/ 2014

VISTOS:

VISTOS: Lo solicitado por el interesado con fecha noviembre de 2013; la Ley 19.473; el Decreto de Agricultura N° 5 de 1998; la Resolución N° 863 de 26 de marzo de 1999 del Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 2433 de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que para fines de criadero el Sr. Fernando Körner B. solicita la internación de fauna exótica

RESUELVO:

1. **PRIMERO:** Autorízase al Sr. Fernando Körner Butschbach de Criadero Namata., RUT [REDACTED], la internación de 43 ejemplares de aves exóticas, bajo las condiciones de la presente Resolución.

SEGUNDO: Se autoriza la internación de los ejemplares de aves exóticas detalladas en el cuadro a continuación, al territorio nacional, para fines de criadero, procedentes de Alemania, vía Aeropuerto Arturo Merino Benítez, con destino final en [REDACTED].

Aves exóticas Fernando Körner

Nombre común	Nombre científico	Cantidad
cerceta común	<i>Anas crecca</i>	6
cerceta argentina	<i>Anas versicolor</i>	6
porrón coacoxtle	<i>Aythya valisineria</i>	4
porrón americano	<i>Aythya americana</i>	5
serreta capuchona	<i>Lophodytes cucullatus</i>	8
serreta china	<i>Mergus squamatus</i>	1
cisne silbador	<i>Cygnus columbianus</i>	2
cerceta de alfanjes flecuda	<i>Anas falcata</i>	2
silbón europeo	<i>Anas penelope</i>	2
serreta grande	<i>Mergus merganser</i>	1
porrón albeola	<i>Bucephala albeola</i>	6

Los ejemplares deberán ingresar anillados.

El ingreso de los nuevos ejemplares y su descendencia deberá ser registrado en el libro del criadero.

Esta autorización tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2014.

El interesado deberá dar cumplimiento a las exigencias CITES y sanitarias que el Servicio establezca para la internación de los ejemplares al país.

TERCERO: Los ejemplares no podrán ser liberados al medio silvestre. En las instalaciones, el interesado deberá velar porque las condiciones de mantención sean adecuadas para impedir el escape o salida del animal, hasta su venta.

CUARTO: Se debe comunicar por escrito al SAG Regional Región Metropolitana al mail diporen.metropolitana@sag.gob.cl, la fecha de la internación al territorio nacional de los ejemplares.

QUINTO: Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se le ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
mail susana oñate aves korner	Digital			
cerceta común	Digital			
cerceta argentina	Digital			
porrón coacoxtle	Digital			
porrón americano	Digital			
serreta capuchona	Digital			
serreta china	Digital			
cisne silbador	Digital			
cerceta de alfanjes flecudo	Digital			
silbón europeo	Digital			
serreta grande	Digital			
porrón albeola	Digital			
foto instalaciones-1	Digital			
foto instalaciones-2	Digital			
foto instalaciones-3	Digital			
foto instalaciones-4	Digital			
foto instalaciones-5	Digital			
foto instalaciones-6	Digital			
foto instalaciones-7	Digital			
foto instalaciones-8	Digital			
foto instalaciones-9	Digital			
foto instalaciones-10	Digital			

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
8662/2013 Registro de Ingreso de documento Externo	14/10/2013

CJL/GAR

Distribución:

- Marcela Soledad Cespedes Moya - Secretaria Vida Silvestre y SIG División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Monica Valeria Osorio Popiolek - Jefe/a Estación Cuarentenaria Pecuaria

- Alfredo Ignacio Gonzalez Degeas - Colaborador/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Juan Enrique Moya Suarez - Jefe (TyP) División Protección Pecuaria
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC
- Cristian Ortega Pineda - Asistente SIAC
- Jaime Peña Cabezon - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Oscar Enrique Concha Diaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM

División Protección de los Recursos Naturales Renovables



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1405.acepta.com/v01/fa4966779ea0dea24301b6ef39ce34a579217929>